República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10503-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-72266848-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-72266848-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, propicia la Adquisición de Equipos y Accesorios de Equipos para el INAME.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-8865-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0007-LPU19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-98231369-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0007-LPU19 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-98962520-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo IF-2019-98791615-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2019-99121959-APN-DSCLYA#ANMAT se refleja la publicidad del proceso 66-0007-LPU19 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que bajo N° GEDO IF-2019-107291972-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0007-LPU19 en la que presentaron ofertas las firmas JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5), CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1), CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. (CUIT: 30-708506946), WASSERBERG S A C I F I (CUIT: 30548105583), BIO ESANCO S. A. (CUIT: 30-70849609-6), ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT: 20-26052164-1), DEHNER S.R.L. (CUIT: 30-71159056-7), BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6), LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30-541677220) e INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT: 30-70224337-4).

Que mediante IF-2019-107401772-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2019-108951820-APN-DSCLYA#ANMAT se realizan las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y AFIP de los oferentes.

Que mediante IF-2019-109063377-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 5, 6, 9, 10, 11, 15, 17 y 18 a la firma BIO ESANCO S. A. (CUIT: 30-70849609-6); para los renglones N° 36, 37 y 38 a la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A (CUIT: 30-70850694-6); para los renglones 1, 2, 3, 25, 31, 35, 39 y 40 a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1); para los renglones 16 y 27 a la firma DEHNER S.R.L. (CUIT: 30-71159056-7), para los renglones 7, 20 y 30 a la firma INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT: 30-70224337-4); para los renglones 8, 12, 24, 32 y 45 a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0) y para los renglones 28, 33 y 34 a la firma WASSERBERG S A C I F I (CUIT: 30-54810558-3).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 4, 14, 19, 21, 22, 23, 41, 42, 43 y 44 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 13, 26 y 29 no cumplen con las especificaciones técnicas por lo que corresponde decláralos fracasado.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 66-0007-LPU19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 4, 14, 19, 21, 22, 23, 41, 42, 43 y 44 del proceso 66-0007-LPU19.

ARTÍCULO 3°.- Declárense fracasados los renglones N° 13, 26 y 29 del proceso 66-0007-LPU19.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma BIO ESANCO S. A. (CUIT: 30-70849609-6) los renglones N° 5, 6, 9, 10, 11, 15, 17 y 18 del proceso 66-0007-LPU19 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($ 438.820.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma CECAR ESTERILIZACIONS. A (CUIT: 30-70850694-6) los renglones N° 36, 37 y 38 del proceso 66-0007-LPU19 por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL ($ 511.000.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1) los renglones N° 1, 2, 3, 25, 31, 35, 39 y 40 del proceso 66-0007-LPU1 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ ($ 1.862.310.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma DEHNER S.R.L. (CUIT: 30-71159056-7) los renglones N° 16 y 27 del proceso 66-0007-LPU1, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.040.250.-).

ARTÍCULO 8°.-Adjudícanse a la firma INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT: 30-70224337-4) los renglones N° 7, 20 y 30 del proceso 66-0007-LPU19 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.374.600.-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones N° 8, 12, 24, 32 y 45 del proceso 66-0007-LPU19 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ($ 378.600.-).

ARTÍCULO 10°.- Adjudícanse a la firma WASSERBERG S A C I F I (CUIT: 30-54810558-3) los renglones N° 28, 33 y 34 del proceso 66-0007-LPU19, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 218.730.-).

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 55.874.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 22.966.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ($ 45.932.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS ($ 781.662.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 750.490.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS ($ 7.015.166.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3.

Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 16°.- La suma de PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 17°.- La suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 129.220.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 18°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-72266848-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.26 18:39:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.26 18:39:08 -03:00